CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 30 /19.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA MC EMPRENDIMIENTOS DE ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ, con C.I.Nº 813.014,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra el Señor ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA, **R.U.C. N° 2.318.880- 4,** propietario de la firma MC EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en Rodríguez de Francia c/ Calle 1811, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa I.D. Nº 361.711 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (I.A.O.) y las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el S.I.C.P. (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el I.D. N° 361.711.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MC EMPRENDIMIENTOS
RUC: 2318880-4
Tel.: (0981) 754588
Correo: manu-dos@hotmail.com

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguzú

Lic. Miguel Martínez
Administrador

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 30 /19.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N°361.711, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU.* La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 40 del 26 de junio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/ ORDEN	N° DE ÍTEM/ LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	**CINTA AISLADORA:** Cinta eléctrica de pvc aislante para BT y cubiertas exteriores, en color negro. Apto para ser usado en Aislamiento eléctrico en empalmes de BT hasta 600 V. Compatible con todos los aislamientos sólidos de cables. De uso como sello contra la humedad en conexiones eléctricas, auto extinguible. Uso interior y exterior y diferentes condiciones. Presentación rollos individuales como mínimo 10 metros.	ECOLUZ	CHINA	UNIDAD	10	2.880	28.800
2	7	**CABLE TIPO CORDON 2X2:** Cable paralelo; utilidad en cableado interno de equipos eléctricos, electrodomésticos, artefactos de iluminación y otros equipos donde la carga de tensión no sea mayor a 300 V.Conductor: Cobre electrolítico, temple blando, clase 4. Aislación: PVC BWF Antillamas Temperatura máxima permanente: 70ºC Sección nominal (Nº de Venas x mm2): 2 x 2, Presentación rollos de 100metros. Peso mínimo 5,3 kg.,/100 m.	IMPACO	NACIONAL	UNIDAD	1	217.500	217.500
3	8	**REFLECTOR REFLECTOR DE PISO 400 W:** Equipo completo	BC	CHINO	UNIDAD	1	307.000	307.000
4	9	**LAMPARA FLOURESCENTE FINO DE 28W :** Según plantilla.	BC	CHINO	UNIDAD	150	21.000	3.150.000
5	11	**REACTANCIA DIGITAL:** Digital ballast. Reactor PC 2x14-28 T5 TOP Ip	BC	CHINO	UNIDAD	10	65.000	650.000
6	12	**REACTANCIA DIGITAL:** Digital ballast. Reactor PC 3/4 x14 T5 TOP Ip	BC	CHINO	UNIDAD	10	55.000	550.000
7	14	**GUANTES :**Para electricidad, de material sintético.	BC	CHINO	UNIDAD	1	21.000	21.000
						TOTAL		**4.924.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **4.924.300 (cuatro millones, novecientos veinticuatro mil, trescientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MC EMPRENDIMIENTOS
RUC: 2318880-4
Tel.: (0981) 754588
Correo: manu-dos@hotmail.com

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Martínez
Administrador

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, Tuyutí y Serafina Dávalos.

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio y Suministro procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

No se aceptara entrega parcial de los bienes.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante el Administrador de Contratos emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de Invitación

MC EMPRENDIMIENTOS
RUC: 2318880-4
Tel.: (0981) 754588
Correo: manu-dos@hotmail.com

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Martínez
Administrador

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la D.N.C.P. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los veinte y tres día(s) del mes de julio y año 2019.

Dr. Miguel A. González B.
Presidente de SUA
Circ. Judicial de Caaguazu

Firmado por..... Contratante.

Lic. Miguel Martínez
Administrador

MC EMPRENDIMIENTOS
RUC: 2318880-4
Tel.: (0981) 754588
Correo: manu-dos@hotmail.com

Firmado por..... Proveedor.